



PODER JUDICIAL

Corte Suprema de Justicia

ACORDADA Nº Ochocientos noventa y seis.....

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los quince días, del mes de Julio, del año dos mil catorce, siendo las once horas, estando reunidos en la Sala de Acuerdos de la Corte Suprema de Justicia, el Excmo. Señor Presidente Dr. José Raúl Torres Kirmser, y los Excmos. Señores Ministros Doctores, Alicia Beatriz Pucheta de Correa, Gladys Ester Bareiro de Mónica, Antonio Fretes, Víctor Manuel Núñez, Miguel Oscar Bajac Albertini, Sindulfo Blanco, César Antonio Garay y Luis María Benítez Riera, ante mí, el Secretario autorizante;

DIJERON:

Que, en el marco del Plan Estratégico de la Institución correspondiente al periodo 2011-2015 se estableció como objetivo “...fortalecer y modernizar la gestión jurisdiccional que coadyuve a una mayor justicia, honestidad, previsibilidad y cobertura nacional, y asegure el acceso a la misma”; correspondiendo a las líneas de acción del objetivo: “...fortalecer el proceso de informatización de la gestión judicial que permita un control integral del accionar institucional e implementar sistemas de gestión electrónica judicial a nivel nacional”. -

Que, con la aprobación de la Ley 4017/ 2010 “DE VALIDEZ JURÍDICA DE LA FIRMA ELECTRÓNICA, LA FIRMA DIGITAL, LOS MENSAJES DE DATOS Y EL EXPEDIENTE ELECTRÓNICO”, y su Ley modificatoria N° 4610/2012, en el país se ha extendido la mención del concepto de Gobierno Electrónico que se pretende aplicar paulatinamente, apoyado principalmente en las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TICs). -

Que, la citada Ley representa un avance significativo para la inserción del país en la sociedad de la información. -

Que, a través de la misma se reconoce la eficacia jurídica de la firma digital y de la firma electrónica en las condiciones establecidas en la Ley, asimismo la referida Ley otorga un decisivo impulso para la progresiva despapelización del Estado, contribuyendo a mejorar su gestión, facilitar el acceso de la sociedad a la información pública y posibilitar la realización de trámites en forma segura, promoviendo la construcción de una sociedad de la información y del conocimiento, inclusiva, focalizada en las personas y orientada al desarrollo, reduciendo costos y aumentando la calidad de la gestión y decisión del Servicio público. -

Que, en el mismo sentido, la puesta en vigencia de trámites digitales en reemplazo de aquellos asentados en papel, contribuye a disminuir sensiblemente el impacto negativo en la ecología que se da con la utilización de éste último recurso, y constituye una prueba fehaciente del compromiso del Poder Judicial a ese respecto.

Que en el marco del Proyecto del Expediente Judicial Electrónico y de la aplicación de herramientas tecnológicas que apoyen efectivamente la gestión judicial,

VÍCTOR MANUEL NÚÑEZ  
MINISTRO

Luis María Benítez Riera  
Ministro

ALICIA BEATRIZ PUCHETA DE CORREA  
Ministra

José Raúl Torres Kirmser  
Presidente

SINDULFO BLANCO  
Ministro

MIGUEL OSCAR BAJAC ALBERTINI  
Ministro

ANTONIO FRETES

Gladys Ester Bareiro de Mónica  
Ministra

César Antonio Garay